

QUILLOTA, 07 de Abril de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4.736 / VISTOS:

1. **Ord. N°29** del 28 de Marzo de 2022 de Francisco Marchant López. Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local a Paula Vásquez Henríquez, Administradora Municipal, mediante el cual solicita autorice complementar funciones asignadas en su contrato de **ALEJANDRA LORENA ARAOS REINOSO**;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°1.681 Exento N° 854 del 18 de Enero de 2022, que Aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de Diciembre de 2021 de **ALEJANDRA LORENA ARAOS REINOSO**;
4. Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de Diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Quillota y **ALEJANDRA LORENA ARAOS REINOSO**;
5. Anexo modificatorio contractual celebrado el 1 de Abril de 2022 entre la Municipalidad de Quillota y **ALEJANDRA LORENA ARAOS REINOSO**;
6. Resolución N°6 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **COMPLEMENTASE** cláusula primera del Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de Diciembre de 2021 y del Decreto Alcaldicio N°1.681 Exento N° 854 del 18 de Enero de 2022 de **ALEJANDRA LORENA ARAOS REINOSO**, Cédula de Identidad **N°13.542.078-6**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y DECRETO ALCALDICIO:

“...Servicios como encargada de Oficina Mujeres Jefas de Hogar, dependiente de la Sección de Desarrollo Económico Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y DECRETO ALCALDICIO:

“...Servicios como encargada de Oficina Mujeres Jefas de Hogar y, analista ejecutor subrogante en el proceso de rendiciones de OMIL, dependiente de la Administración Municipal, cumpliendo las siguientes funciones;

- Confirmación de la recepción de transferencias.
- Procesos de registro y aceptación conforme de las transferencias recibidas.
- Elaboración y envío de la rendición electrónica de cuentas.
- Actividad destinada a elaborar la rendición de cuentas y su posterior envío para validación del otorgante.
- Regularización de transacciones observadas.
- Corrección de transacciones objetadas por el otorgante para su aprobación definitiva.
- Solicitud de cierre del proyecto.
- Requerimiento del cierre del proyecto, en el cual no existen situaciones pendientes de regularizar, generando la solicitud del informe de cierre...”

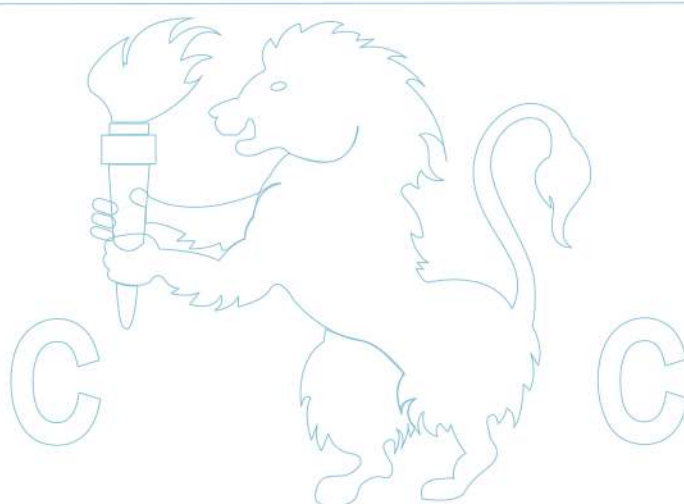
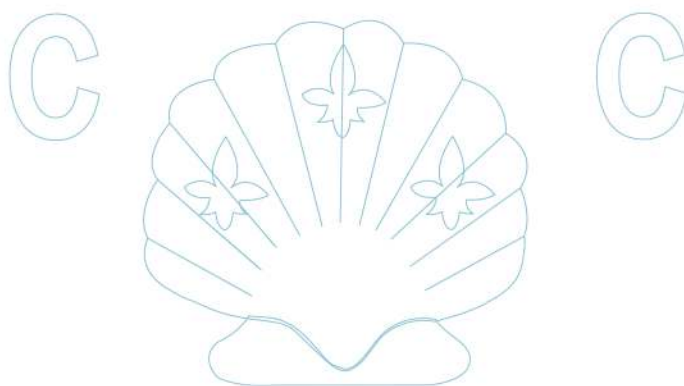
DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Programa Mujeres Jefas de Hogar 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt

SEGUNDO: **APRUEBASE** Anexo modificadorio contractual celebrado el 1 de Abril de 2022 entre la Municipalidad de Quillota y **ALEJANDRA LORENA ARAOS REINOSO**.

TERCERO: **ESTABLECESE** que en todos los demás aspectos el Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de Diciembre de 2021 y Decreto Alcaldicio N° 1.681 Exento N° 854 del 18 de Enero de 2022, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Programa Mujeres Jefas de Hogar 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt